

RESOLUCIÓN No.

050241

30 DIC. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En ejercicio de la facultades conferidas por el Decreto 4765 de 2008 y en especial la consagrada por el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria del país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios.

Que el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, proferido por el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el Acuerdo, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE.

Que el ICA expidió la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018 *"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el instituto Colombiano Agropecuario, ICA"*.

Que en el capítulo XXV de la Resolución 00040063 del 28 de Diciembre del 2018 denominado *"Inspección fitosanitaria portuaria de las importaciones y exportaciones de material vegetal de especies ornamentales y no ornamentales"* se estableció en el artículo 31 que: *"Las tarifas para la inspección del estado fitosanitario en puertos aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten de que trata el Artículo 40 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 del 2007, se actualizan así:"*

Que en el capítulo XXV del referido acto administrativo denominado *"Inspección fitosanitaria portuaria de las importaciones y exportaciones de material vegetal de especies ornamentales y no ornamentales"* en su artículo 32 señaló: *"Las tarifas por la inspección del estado fitosanitario en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal, productos y subproductos diferentes a ornamentales que se importen o exporten del país de que trata el Artículo 41 del capítulo XXV del Acuerdo 15 del 2007, se actualizan así:"*

Que las anteriores disposiciones no contemplan las modificaciones de los Certificados Fitosanitarios de Exportación, CFE, razón por la cual se hace procedente modificar la

RESOLUCIÓN No. 050241

30 DIC. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

Resolución ICA No.00040063 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de precisar el cobro de dichas modificaciones de los CFE, mediante párrafos finales capítulo XXV, Artículos 31 y 32 en la tabla de tarifas de servicios técnicos que presta el ICA, para la vigencia fiscal 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No.00040063 del 28 de diciembre del 2018, en el sentido de incluir dos párrafos en el artículo 31° del Capítulo XXV, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“Artículo 31°.- Las tarifas para la inspección del estado fitosanitario en puertos aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten de que trata el Artículo 40 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 del 2007, se actualizarán así:”.

CODIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA 2019
4539	04539 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (Hasta 10 cajas)	39.999
4540	04540 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 11 hasta 70 cajas)	48.494
4541	04541 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 71 hasta 200 cajas)	54.623
4542	04542 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 201 hasta 500 cajas)	76.343
4543	04543 Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales y que se importen o exporten (Más de 500 cajas)	101.826

RESOLUCIÓN No. 050241
30 DIC. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

PARÁGRAFO 1.- Cuando previamente a la inspección, el usuario haya efectuado el respectivo pago de la solicitud realizada, diligenciando las cantidades de cajas en un número inferior a las que realmente presenta o presentará para la prestación del servicio, deberá realizar un nuevo pago por la tarifa que corresponda a la cantidad que exceda a la solicitada inicialmente, independientemente de que para efectos de la inspección, el ICA la ejecute dentro del mismo proceso.

PARÁGRAFO 2.- Cuando previamente a la inspección, el usuario haya realizado la solicitud y el respectivo pago, diligenciando libremente las cantidades de cajas en un número mayor al de las que realmente presenta o presentará para la prestación del servicio, no habrá lugar a devolución de dinero, debido a que el ICA desde el momento de la solicitud, despliega las acciones necesarias para efectuar la inspección sobre la cantidad indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución No.00040063 del 28 de Diciembre del 2018, en el sentido de incluir dos párrafos en el Artículo 32 del Capítulo XXV, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**Artículo 32.** las tarifas por inspección del estado fitosanitario en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del material vegetal, productos y subproductos diferentes a ornamentales que se importen o exporten del país de que trata el Artículo 41 del capítulo XXV del Acuerdo 15 del 2007, se actualizan así.”.

CODIGO SERVICIO	CONCEPTO	VALOR TARIFA 2019
4544	04544 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - Más de 10 Kilogramos hasta 1 Ton.)	63.009
4545	04545 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial) - Más de 10 Kilogramos hasta 1 Ton.)	63.009
4546	04546 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 1 hasta 10 Ton.)	71.504
4547	04547 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 1 hasta 10 Ton.)	78.816

RESOLUCIÓN No.

050241

30 DIC. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

4548	04548 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 10 hasta 50 Ton.)	82.364
4549	04549 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 10 hasta 50 Ton.)	106.665
4550	04550 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 50 hasta 100 Ton.)	89.676
4551	04551 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 50 hasta 100 Ton.)	123.653
4552	04552 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 100 hasta 500 Ton.)	128.492
4553	04553 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 100 hasta 500 Ton.)	195.157
4554	04554 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 500 hasta 1.000 Ton.)	156.341
4555	04555 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 500 hasta 1.000 Ton.)	248.490
4556	04556 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 1.000 hasta 5.000 Ton.)	275.156
4557	04557 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 1.000 hasta 5.000 Ton.)	479.990
4558	04558 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 5.000 hasta 10.000 Ton.)	356.337
4559	04559 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 5.000 hasta 10.000 Ton.)	658.159

RESOLUCIÓN No. 050241
30 DIC. 2019



Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

4560	04560 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 10.000 hasta 15.000 Ton.)	427.948
4561	04561 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial -De más de 10.000 hasta 15.000 Ton.)	789.124
4562	04562 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre - De más de 15.000 hasta 20.000 Ton.)	479.990
4563	04563 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 15.000 hasta 20.000 Ton.)	901.810
4564	04564 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Aéreo y Terrestre De más de 20.000 Ton.)	570.956
4565	04565 Inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferente a ornamentales, que se importen o exporten del país (Puerto Marítimo y Fluvial - De más de 20.000 Ton.)	1.090.946

PARÁGRAFO 1.- Las tarifas contempladas en este artículo, se causarán por la inspección fitosanitaria realizada a **cada cargamento con material vegetal** que ingrese o salga del país. El cobro de la inspección se realizará por cargamento (Una sola documentación)

PARÁGRAFO 2.- Cuando previamente a la inspección el usuario haya efectuado el respectivo pago de la solicitud realizada, diligenciando las cantidades de kilogramos en un número inferior a las que realmente presenta o presentará para la prestación del servicio, deberá realizar un nuevo pago por la tarifa que corresponda a la cantidad que exceda a la solicitada inicialmente, independientemente de que para efectos de la inspección, el ICA la ejecute dentro del mismo proceso.

PARÁGRAFO 3.- Cuando previamente a la inspección el usuario haya realizado la solicitud y el respectivo pago, diligenciando libremente las cantidades de kilogramos en un número mayor al de las que realmente presenta o presentará para la prestación del servicio, no habrá lugar a devolución de dinero, debido a que el ICA desde el momento de la solicitud, despliega las acciones necesarias para efectuar la inspección sobre la cantidad indicada.

RESOLUCIÓN No. 050241

30 DIC. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00040063 del 28 de Diciembre del 2018

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones que no han sido modificadas por la presente resolución, conservan plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

No Registra


DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General

Proyectó: Doris Casas Cardozo - Oficina Asesora de Planeación 
Revisado: Olga Lucia Diaz Martinez - Dirección Técnica Logística 
VoBo: Diego Ricardo Rojas Morea - Subgerencia de Protección Fronteriza 
Camilo Alberto Barrios Urrutia - Oficina Asesora de Planeación 
Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica 